



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO **23** DE 2013

(18 JUL 2013)

Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2013 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Recursos de la Nación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 039, 040 y 041 del 28 de noviembre de 2012, aprobó el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia 2013.

Que en el presupuesto y PAC aprobados se contemplan Recursos de la Nación por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$18.277.157.000) MCTE, dentro de los cuales se incluye el rubro NUM 01 CTA 1213 REINTEGRO CERTIFICADO ELECTORAL por valor de \$344.000.000.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 4985 de 2013, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$436.073.584) MCTE., para la cuenta 1213 REINTEGRO CERTIFICADO ELECTORAL, en consecuencia es necesario adicionar la partida inicial en NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$92.073.584), MCTE.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 8027 de 2013, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.226.096.433) MCTE., para gastos de funcionamiento destinados al fortalecimiento de la base presupuestal.

Que la Universidad identificó y cuantificó la necesidad de incrementar los rubros de Adquisición de Bienes, Servicios, Convenios, Educación Continuada y Bienestar Universitario, los cuales no cuentan con disponibilidad suficiente para atender los gastos requeridos para el normal funcionamiento de la Universidad.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que por lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2013 la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE PESOS (\$1.318.170.017) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	1.318.170.017
01		INGRESOS	1.318.170.017
01	12	APORTES	1.318.170.017
01	121	NO CONDICIONADOS	1.318.170.017
01	1211	PRESUPUESTO NACIONAL	1.226.096.433
01	1213	REINTEGRO CERTIFICADO ELECTORAL	92.073.584

MBH



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 del Acuerdo **23** de 2013, "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2013 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Recursos de la Nación".

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2013 la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE PESOS (\$1.318.170.017) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	1.318.170.017
02	1	FUNCIONAMIENTO	1.318.170.017
02	12	GASTOS GENERALES	1.291.806.617
02	1201	ADQUISICIÓN DE BIENES	891.806.617
02	1202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	100.000.000
02	1212	CONVENIOS, EDUCACIÓN CONTINUADA	300.000.000
02	13	TRANSFERENCIAS	26.363.400
02	1321	BIENESTAR UNIVERSITARIO	26.363.400

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia 2013 la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE PESOS (\$1.318.170.017) MCTE., conforme al siguiente detalle:

MES	TRANSFERENCIAS	INVERSIÓN	TOTAL
OCTUBRE	13.181.700	645.903.308	659.085.008
NOVIEMBRE	13.181.700	645.903.309	659.085.009
TOTAL	26.363.400	1.291.806.617	1.318.170.017

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **18 JUL 2013**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

SANDRA LILIANA ROJA BLANCO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

MRHM/JMH/Luz Dary M.